

CONSTANCIA: Diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024). Señor juez, le informo que, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó, ordeno la acumulación del presente proceso. Lo anterior para los efectos pertinentes.
Manuela Molina Valencia
Oficial Mayor



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Emiliana Guaitoto Gamboa
Demandado	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
Radicado	05001310501120230020000
Auto Int	3565

En el presente proceso de la referencia, dado lo ordenado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2024, en el cual decidió: “...PRIMERO: ACUMULAR los procesos ordinario laboral de primera instancia, radicado 05001310501120230020000 que se adelanta en el Juzgado Once Laboral delo Circuito de Medellín, donde funge como demandante la señora EMILIANA GUAITOTO GAMBOA, en contra de la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., y como interviniente excluyente la señora MARÍA DEL VALLE MOSQUERA RENTERÍA, al proceso con radicado 27001310500120240007300 demandante la señora MARIA DEL VALLE MOSQUERA RENTERIA en contra de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, que se tramita en este juzgado. SEGUNDO: COMUNICAR al Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín la presente decisión, para que proceda a remitir al despacho el proceso que allí se adelanta bajo el radicado 05001310501120230020000, donde funge como demandante la señora EMILIANA GUAITOTO GAMBOA, en contra de la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., y como interviniente excluyente la señora MARÍA DEL VALLE MOSQUERA RENTERÍA”, decisión que fue comunicada mediante oficio 498 del 16 de septiembre de 2024, allegado vía correo electrónico el día 16 de septiembre de 2024, por lo anterior, se ordenara remitir el presente expediente al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó para que continúe con su trámite al haberlo acumulado con el del radicado 27001310500120240007300. En mérito de lo expuesto, el Juzgado, DISPONE:

REMITIR las diligencias del presente proceso adelantado por la señora EMILIANA GUAITOTO GAMBOA contra MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. con radicado 05001310501120230020000, al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó para que continúe con su trámite al haberlo acumulado con el del radicado 27001310500120240007300, previa desanotacion de su radicación en el registro respectivo. Por secretaría realícese la remisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE

SERGIO FORERO MESA
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No. 166, fijado electrónicamente hoy 18 de septiembre de 2024 a las 8.00 a. m.
Jesús Enrique Muñoz Oquendo
Secretario
X 02